CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ELIAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. ELIAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. Que "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, son responsables de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, las cuales, se encuentran inmersas en los Programas de Acción Específico a su cargo, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".
- IV. Que, en el caso de la Dirección General de Información en Salud, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, en adelante "UNIDADES TÉCNICAS", no ministran recursos presupuestarios en carácter de subsidios a las entidades federativas ni insumos federales a través del presente instrumento jurídico, no obstante, tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos y Programas Presupuestarios, a los cuales, en lo subsecuente se les denominará "PROGRAMAS TÉCNICOS":

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Comisión Nacional contra las Adicciones	Salud Mental y Adicciones / Prevención y Atención contra las Adicciones	E025
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre y Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros / Asistencia Social y Protección del Paciente	P013
Servicios de Atención Psiquiátrica	Salud Mental y Adicciones / Atención a la Salud	E023
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

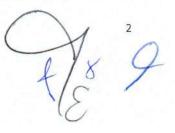
V. Considerando que, las "UNIDADES TÉCNICAS", realizan acciones de atención a la salud mental, acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como, para la generación de información estadística en salud, y prevención y atención contra las adicciones, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; lo cual, contribuye fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la única finalidad de dar seguimiento a través de informes trimestrales al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades o indicadores establecidos en sus respectivos "PROGRAMAS TÉCNICOS".

DECLARACIONES

"LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.
- I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo de los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones;





son unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

- 1.4. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII. XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiguiátrica son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2. apartado C. fracciones II, IV, VII, VIII, IX y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 y 48 del citado Reglamento; asimismo la Comisión Nacional contra las Adicciones de conformidad con el artículo 2, apartado C, fracción VII Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en observancia a la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del Órgano Desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con las atribuciones señaladas en el citado Decreto; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, de salud mental y adicciones, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
- Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero, número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

"LA ENTIDAD" declara que:

- 1. El L.A.E. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración, lo que acredita con nombramiento expedido por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de octubre del año 2021, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 6, 16 fracción XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 2. Que de conformidad con los artículo 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 08 de octubre del año 2021, los Servicios de Salud de Michoacán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial, con fecha de 23 de septiembre de 1996.

- 3. Que dicho organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud a la población abierta, conforme a lo estipulado en los numerales 1º y 2º del citado Decreto de Creación y el artículo 12, fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, cuyo titular se encuentra legalmente facultado para representar al Organismo, conforme al artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales; el artículo 11 del multicitado Decreto.
- 4. La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 fracción XIII de la ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada, cuyas atribuciones están contempladas en el artículo 33 de la citada ley.
- 5. El Dr. Elías Ibarra Torres, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 12 fracción I, 13, 17, fracción XIII, 33 fracción II, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 12 fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria número 245, Colonia Centro Histórico, código postal 58000, en Morelia, Michoacán.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación.

En los Anexos 2, 3 y 4 del presente instrumento, se señala la alineación de las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD", las cuales, operarán a través de "LOS PROGRAMAS" y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores- Metas para el bienestar- Parámetros, que servirán para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a "LA ENTIDAD"; anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

	LINIT	DAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE	CLAVE DEL	MONTO MÁXIMO A	CARGO DE "LA SE (Pesos)	CRETARÍA"
NO.	UNIL	ACCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
		310 DIRECCIÓN O	SENERAL DE PROMOC	IÓN DE LA SALUD		
1	Políticas	s de Salud Pública y Promoción de la Salud		0.00	0.00	0.00
	ena di	Subtotal	DELET MANAGES	0.00	0.00	0.00
		313 SECRETARIADO TÉCN	ICO DEL CONSEJO NA	CIONAL DE SALUD MEN	NTAL	
1	Salud M	Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00



CONVENIO-SaNAS-MICH/2023

	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
		Subtotal	120	0.00	0.00	0.00
	Constant	315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL C	ONSEJO NACIONA	AL PARA LA PREVENCIÓN DE	ACCIDENTES	
1		ma de Prevención de Accidentes, Lesiones		0.00	0.00	0.00
		ridad Vial Seguridad Vial	1	0.00	0.00	0.00
	1	TO SECURITION OF THE PERSON OF			00000	22000
	2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	0.00	0.00
		316 DIRECC	CIÓN GENERAL DE	EPIDEMIOLOGÍA		
1	Emerge	encias en Salud		0.00	0.00	0.00
	1	Emergencias		0.00	0.00	0.00
	2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigilano	cia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
		Subtotal	1.5	0.00	0.00	0.00
				IÓN Y EL CONTROL DEL VIH	The state of the s	
2		tras ITS e Hepatitis C	P016	0.00	5,432,819.40	5,432,819.40
2	Virus de	Subtotal	P016	0.00	248,163.44 5,680,982.84	248,163.44 5,680,982.84
	2011	1000424	F FOUR UP DE OF			3,000,702.04
1	Salud S	Sexual y Reproductiva	E EQUIDAD DE GE	NERO Y SALUD REPRODUCT	0.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
	2	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1				
	3	Salud Materna		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00
	5	Aborto Seguro		0.00	0.00	0.00
_	6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2		ción y Control del Cáncer		0.00	0.00	0.00
3		d de Género		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	0.00	0.00
		000 CENTRO NACIONAL DE PRO	GRAMAS PREVEN	TIVOS Y CONTROL DE ENFER	RMEDADES	
1		ción y Control de Enfermedades Zoonóticas		0.00	0.00	0.00
: ii	y Emerg	de Enfermedades Transmitidas por		0.00	0.00	0.00
2		es e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	1	Paludismo	4-14-15	0.00	0.00	0.00
_	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
_	-	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	3	Intoxicación por Artrópodos				
	4	CONTROL OF ANTICONE AND ADDRESS OF A STREET OF A STREE		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue		0.00	0.00	0.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3		na Nacional de Prevención y Control de las	P018	0.00	182,177.81	182,177.81
<u> </u>		cteriosis (Tuberculosis y Lepra)	U009	0.00	477 007 05	477.007.05
4	Desastr	n de Urgencias Epidemiológicas y res	0009	0.00	177,327.25	177,327.25
5	Progran Infeccio	na Nacional de Prevención y Control de ones Respiratorias Agudas (Neumonías,		0.00	0.00	0.00
		ra y COVID-19) na de Acción Específico para la Prevención		0.00	0.00	0.00
6	y Contro	ol de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enferme	edades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8		na de Acción Específico en Atención al		0.00	0.00	0.00
	Prevenc	cimiento ción, Detección y Control de las		0.00	0.00	0.00
9		edades Bucales		0.00	0.00	0.00
		ción y Control de Enfermedades Diarréicas		0.00	0.00	0.00
10	Agudas			0.00	359,505.06	359,505.06

9

\$ 9

1	Vacunación Universal	E036	0.00	108,548,589.08	108,548,589.08
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
	Subtotal		0.00	108,548,589.08	108,548,589.08
	Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"	-	0.00	114,589,076.98	114,589,076.98

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaria de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 114,589,076.98 (CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales se radicarán a la Secretaria de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento, para lo cual, será requisito indispensable que "**LA SECRETARÍA**" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará por escrito a "LA ENTIDAD" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios.

La Secretaria de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaria de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

1/8 g

b

Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$ 114,589,076.98 (CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- 1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para realizar acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- 2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- 3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD" así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- 4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO".
- 5. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".
- "LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que corresponda de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023; mismos que forman parte del presente instrumento

1

TE J

jurídico, así como a exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", se deberá atender el mecanismo que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán para la realización de las acciones en materia de salud pública a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS" que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva a la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento, son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Informar mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, adjuntando el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual, acredite la recepción de dichos recursos.



- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", de acuerdo a los formatos establecidos en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento adjuntando en formato electrónico copia simple de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente que soporte dichos certificados.
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de **la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "**LOS PROGRAMAS**" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2023.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a más tardar el 15 de marzo del 2024, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, sobre:
 - a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a "LA ENTIDAD", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

es *O*

4/8 9

- b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a "LA ENTIDAD", señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.
- c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.
- IX. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.
- X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.
- XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.
- XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.
- XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XVII. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVIII. Con base en el seguimiento de las metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

Pol

- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XXI. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados.
- XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaria de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico y notificar mediante oficio a "LA ENTIDAD", la fecha de dicha ministración.
- II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, las cuales podrán ser virtuales o presenciales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- VI. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de



Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.
- XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.
- XII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.
- XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS "PROGRAMAS TÉCNICOS" - Las "UNIDADES TÉCNICAS" tendrán la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en sus "PROGRAMAS TÉCNICOS" para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2024 para la información correspondiente al cuarto trimestre.

Asimismo, las "UNIDADES TÉCNICAS" deberán proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por "LA ENTIDAD", conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y

d

evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

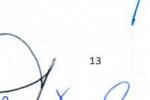
DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 02 días del mes de mayo del año 2023.



ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

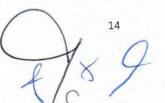
Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Da Disanda Cartéa Alcalé	Director Consend de Dresso Manda la Calada
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Lic. Raúl Gómez Torres	Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
10	Dr. Dwight Daniel Dyer Leal	Director General de información en Salud
11	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
12	Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán	Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica
13	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Elias Ibarra Torres	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán
2	L.A.E. Luis Navarro García	Secretario de Finanzas y Administración







C. Hugo López Gatell Ramírez, Presente.

Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaria de Salud.

Ciudad de México, at de diciembre de 2018.

for warra





Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso il y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

2019

/

16 { E





Nombramiento No. DD-002/2022 Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGÉ CARLOS ALCOCER VARELA

no south

2022 Flores
About Maggin





Nombramiento No. C-007/2022 Código 12-313-1-M1C029P-0000029-E-C-A

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

22162

18 1 8 9





Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 13 de abril del 2023

OFICIO No. SPPS- 2890 -2023

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII; 10, fracciones II y XIX; del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarlo para que en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) se haga cargo del despacho de todos los asuntos que competen a esa un dad administrativa (UA), el cual, se encuentra adscrito a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020.

Por lo anterior, le instruyo que a partir del día 16 de abril del año en curso y hasta en tanto sea designada la persona titular del STCONAPRA, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa UA, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 Bis 2 del citado Reglamento y las demás que se le soliciten.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo, observando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

a mm

Dr. Hugo López-Catell Ramírez Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C. c. p. DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA - SECRETARIO DE SALUD. - Para su superior conocimiento.
Homero 213, Piso 17, Col. Chaputi espec Morales, Alcaldia Miguel Hidalgo, C.P. (1970, Cludad de México, Tel: (55) 5062 1750 www.gob.mx/salud

· 不完成了。在"ASSAGE 不成成了。"我们就这些人们就是

MENTE

19 J







Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-555/2013

C. YOLANDA VARELA CHÁVEZ PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-L00-1-CFMB002-0000006-E-C-F, puesto adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, a partir del día 16 de diciembre de 2013.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades" México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy Directora General de Recursos Humanos 1

£ 20 £ 8 9





Nombramiento No. LD-014/2018 Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso il y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-009/2019 Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



18 9 E8 9





Nombramiento No. LD-001/2023 Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, ealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



£/8 9





Nombramiento No. LD-002/2020 Código 12-613-1-M1C029P-0000108-E-L-K

LIC. DWIGHT DANIEL DYER LEAL PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

£ 24





Nombramiento No. LD-001/2020 Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

2020 LEONA VICAGIO





Nombramiento No. LD-001/2019 Código 12-N00-1-M1C026P-0000044-E-L-V

DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTAN PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción XIV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a los Servicios de Atención Psiquiátrica.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





C. Gady Zabicky Sirot,

Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el articulo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

1 27 1 8 9

Elías Ibarra Torres

PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Secretario de Salud

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Morelia, Michoacán a 1º de octubre de 2021

Gobierno de Michoacán

28 F(S)

Luis Navarro García

PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ócampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Secretario de Finanzas y Administración

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Morelia, Michoacán a 1º de octubre de 2021



Gobierno de Michoacán

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

ONIGEN DE LOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12	CASSCO CAUSES I OTAL	0.00 0.00 0.00 0.00	ES 0.00 0.00
DOOCDAMA DE ACCIÓN ESDECÍFICO	TAUGNAMIA DE AUCION ESTEN		Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	TOTALES
9	į		1	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

9	DOODAWA NE ACCIÓN ECRECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECUR (PE	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	
2	TROGRAMA DE ACCION ESTECITICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	0 12	
		CASSCO	CAUSES	IOIAL
1	Salud Mental y Adicciones	00:0	0.00	00:00
	1 Salud Mental	0.00	00'0	00:00
	2 Adicciones	0.00	00.00	00.00
	TOTALES	00'0	0.00	0,00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

9		ORIGEN DE LOS RECURS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	
NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	12	
		CASSCO	CAUSES	IOIAL
-	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	1 Seguridad Vial	00'0	00.00	00:00
	2 PA en Grupos Vulnerables	0.00	00:00	00:00
	TOTALES	00:00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

6	CONTINUE WATER TO ANADOGOU	(PESOS)	SOS)	
2	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 1	2	
		CASSCO	CAUSES	IOIAL
1)	Emergencias en Salud	00:00	0.00	0.00
\	1 Emergencias	00'0	0.00	00.00
	2 Monitoreo	00'0	00:00	00.00
2	2 Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	00'0	00:00	0.00

B

0.00			TOTAL	OIAL	0.00	0.00
0.00		PRESUPUESTARIOS		CAUSES	0.00	0.00
0.00	K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	CASSCO	0.00	0.00
TOTALES			PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO		VIH y otras ITS	Virus de Hepatitis C
	1	:	NO.		-	2

	Ø
	S
	-
	$\underline{\circ}$
	⊇
	Ω
	0
	œ
	ā
	III
	ሯ
	-
	Ω
	⊃
	⋖
	S
	_
	0
	ř
	ī
	=
1	m
	Ö
	ш
	0
	¥
	*
	므
	7
	7
	×
	-
	DE
	Ω
	-
	7
	\Rightarrow
	£
	O
	5
	×
	⋺
	_
	0
	2
	-
	z
	ш
	ပ
	0
	0
	_

0.00

			ORIGEN DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SUPUESTARIOS	
				(PESOS)		
o N	PROGRAMA DE A	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	DNES/RAMO 12		. TOTAL
			CASSCO		CAUSES	OIAL
-	Salud Sexual y Reproductiva			06.00	00:00	00:0
	1 SSR para Adolescentes			00.00	00'0	0.00
	2 PF y Anticoncepción			0.00	00.00	0.00
	3 Salud Materna			00.00	0.00	0.00
	4 Salud Perinatal			0.00	00.00	0.00
	5 Aborto Seguro			00.00	00.00	0.00
	6 Violencia de Género			0.00	00.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer			0.00	00.00	0.00
3	Igualdad de Género			00.00	0.00	00:00
	TOTALES	ES		0.00	0.00	0.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPLESTARIOS

9		Consideration in the contraction of the contraction in the contraction	ORIGEN DE LOS RECUI	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	
Š	4	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	0.12	TOTAL
			CASSCO	CAUSES	OAL
-	Pre	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	00.00
2	Col	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	00.00	00.00	0.00
	-	Paludismo	0.00	00.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	00.00	0.00	0.00
	8	Leishmaniasis	0.00	00.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	000	00:00	0.00
1	2	Dengue	00'0	00.00	0.00
	9	Vigilancia Post Oncocercosis	00.00	00'00	0.00
6		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra).	0.00	00:00	0.00
4	Ate	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	00'0	0.00
က	Pro (Ne	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonias, Influenza y COVID-19)	00'0	00:00	0.00

CONVENIO-SaNAS-MICH/2023

	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	00.00	00.00	0.00
	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	0.00	00'0
	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	00.00	00.00
	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	0000	0.00	00'0
	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	0000	0.00	00'0
1	TOTALES	0000	0.00	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

-		(PESOS)	ESOS)	
NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO	0 12	
		CASSCO	CAUSES	IOIAL
+	Vacunación Universal	0000	0.00	00'0
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	00'0	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	00:00
	TOTALES	00:00	00.00	0.00

GRAN TOTAL

CONTINUE AND A TO A SERVICE OF THE S	(PE	(PESOS)	
PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO	12	
	CASSCO	CAUSES	IOIAL
	0.00	0.00	0.00

NO.

Continúa en la siguiente página

Of Start of

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones (Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

		ENAL DE I NOMOCION DE LA SALOD	
NO.	PROGRAMA D	E ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		
	Subtotal de ministraciones		0.00
	Subtotal de programas institucionales		0.00
e parties.			1000
Total		0.00	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

	313 SECKETARIADO TECNICO	DEL CONSEJO NACIONAL DE SALOD MENTAL
NO.	PROGRAMA D	E ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 Adicciones	
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total	Programa	0.00
Tokasi		ATT TEST TO SELECT THE SECOND

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA D	E ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Programa de Prevención de Accidentes, Les	
	1.1 Seguridad Vial	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
- 10-	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total	Programa	0.00
100	新新,张光 龙、《二人》	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA D	E ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	是这些人的	
	1.2 Monitoreo	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Could the delication of the state of the sta	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total	Programa Programa	0.00

4/S

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Tota	l	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA D	E ACCIÓN ESPECÍFICO
1	VIH y otras ITS	
	Subtotal de ministraciones	0.00
327/2	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0,00
Total		0.00

LOO CENTRO NACIONAL DE FOUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

	QUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
	E ACCIÓN ESPECÍFICO
	0.0
Subtotal de programas institucionales	0.0
4.2 PF w Anticonomición	
Cubtatal de ministraciones	0.0
	0.0
Subtotal de programas institucionales	0.0
1.3 Salud Materna	
	0.0
Subtotal de programas institucionales	0.0
1.4 Salud Perinatal	
Subtotal de ministraciones	0.0
Subtotal de programas institucionales	0.0
1.5 Aborto Seguro	
	0.0
Subtotal de programas institucionales	0.0
	以可以为400000000000000000000000000000000000
	0.0
	0.0
	0.0
Programa	0.00
Prevención y Control del Cáncer	
Subtotal de ministraciones	0.0
Subtotal de programas institucionales	0.0
	0.0
Subtotal de programas institucionales	0.0
	0.00
	Salud Sexual y Reproductiva 1.1 SSR para Adolescentes Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales 1.2 PF y Anticoncepción Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales 1.3 Salud Materna Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales 1.4 Salud Perinatal Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales 1.5 Aborto Seguro Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales 1.6 Violencia de Género Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa Prevención y Control del Cáncer Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Igualdad de Género Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ADES

34

7 8 9 10	Subtotal de programas institucionales Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa de Acción Específico en Atención al Enveje Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Ag Subtotal de ministraciones	0.0 0.0 8 Bucales 0.0 0.0
8	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa de Acción Específico en Atención al Enveje Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales	0.0 0.0 0.0 8 Bucales 0.0
8	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa de Acción Específico en Atención al Enveje Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Subtotal de ministraciones	0.0 0.0 0.0 8 Bucales
8	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa de Acción Específico en Atención al Enveje Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Prevención, Detección y Control de las Enfermedades	0.0 ecimiento 0.0 0.0
8	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa de Acción Específico en Atención al Enveje Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales	0.0 ecimiento 0.0 0.0
7	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa de Acción Específico en Atención al Enveje Subtotal de ministraciones	0.0 ecimiento 0.0
7	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa de Acción Específico en Atención al Enveje Subtotal de ministraciones	0.0 ecimiento 0.0
7	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales Programa de Acción Específico en Atención al Enveje	0.0 ecimiento
7	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales	0.0
	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones	
	Enfermedades Cardiometabólicas Subtotal de ministraciones	
	Enfermedades Cardiometabólicas	0.0
	Gubiotal de programas institucionales	
0	oubtotal de programas institucionales	AND SECURE OF THE PARTY OF THE
0	Subtotal de programas institucionales	0.0
0	Subtotal de ministraciones	0.0
6	Crónicas	
•	Programa de Acción Específico para la Prevención y	Control de Enfermedades Respiratorias
	The state of the s	
	Subtotal de ministraciones	0.0
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecci Influenza y COVID-19)	iones Respiratorias Agudas (Neumonias,
	Programa Nacional de Provención y Control de Infere	iones Pasniratorias Asudas (Neumanias
	Subtotal de programas institucionales	0.0
-	Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales	0.0
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres Subtotal de ministraciones	0.0
4	Atanaián da Umanaian Enddandalánia a u D	
New	Section of initial actions	0.0
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las mi Subtotal de ministraciones	O.O
3	Programa Nacional de Provención y Control de las sei	achaetariasis (Tubaraulasis v. Langa)
100	Control of the contro	Company of the Compan
Tota	Il Programa 0.0	0.0
_	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis Subtotal de ministraciones	0.0
	2.6 Vigilancia Post Ongocovacais	
	Sastota de programas mantacionales	0.0
	Subtotal de ministraciones Subtotal de programas institucionales	0.0
	Subtotal de ministraciones	0.0
	2.5 Dengue	
	- January Institution	
	Subtotal de programas institucionales	0.0
	Subtotal de ministraciones	0.0
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
		William Control of the Control of th
	Subtotal de ministraciones	0.0
	2.3 Leishmaniasis	
	为"数据"的 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	CONTRACTOR SERVICES AND
	Subtotal de ministraciones	0.0
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.0
	2.1 Paludismo	
	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores	e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2		A STATE OF THE STA
2	Subtotal de programas institucionales	0.0
2	Subtotal de ministraciones	0.0
2		Emergentes

Subtotal de programas institucionales	0.00				
Total	0.00				

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO			
1	Vacunación Universal			
	Subtotal de ministraciones	0.00		
	Subtotal de programas institucionales	0.00		
2	Atención a la Salud de la Adolescencia			
2000	Subtotal de ministraciones	0.00		
3	Atención a la Salud en la Infancia			
	Subtotal de ministraciones	0.00		
	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	A THE RESERVE OF THE PARTY OF T		
Total		0.00		

Gran total	0.00

ANEXO 4 A

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

INDICE INDICADOR NUMERADOR DENOMINA	DENOMINADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
-------------------------------------	-------------	--------------	--------------

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Elias Ibarra Torres
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Michoacán

Dr. Ricardo Cortés Alcalá Director General de Promoción de la Salud

L.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración

ANEXO 4B

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

NACIONAL DE SAL LID MENTAL

			SIS SECRE I ARI	ADD LECKICO DI	EL CONSEJO NAC	ARIADO I ECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALOD MEN AL	IENIAL	
2.0	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1					SIN DATOS			+

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Dr. Effas Ibarra Torres

Michoacán

L.A.E. Luis Navaro García Secretario de Finanzas y Administración

ANEXO 4 C

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

IUMERADOR DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
		DICADOR	

POR "LA SECRETARIA"

Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Lic. Raúl Gómez Torres de Accidentes

Firma en ausencia del Titular del Secretiariado Tècnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023.

POR "LA ENTIDAD"

ector General de los Servicios de Salud de Dr. Elias Ibarra Torres Michoacán Secretario de Salud y Di

Secretario de Finanzas y Administración L.A.E. Luis Navarro García

ANEXO 4 D

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

		The second secon	The second secon					
No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	IUMERADOR DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
					SIN DATOS			

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Gabriet Carcía Rodríguez Director General de Epidemiología

POR "LA ENTHDAD"

Secretario de Salud y Direcco General de los Servicios de Salud de Michoacán

L.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración

Q/8

ANEXO 4 E

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

META	112	100%	%06	F	%06
META FEDERAL	112	.100%	%06	-	%06
INDICADOR	Condones entregados por persona viviendo con VIH.	Porcentaje de presentadores tardios a los Servicios de Salud.	Personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en fratamiento para ésta.	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.
DENOMINADOR	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuerrio de linfoctos CD4 en el período, en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de tuberculósis activa y viH en fratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaria de Saiud
NUMERADOR	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaria de Salud	Personas en tratarniento antirretroviral con diagnóstico de tubercuiósis activa en tratamiento, en la Secretaría de Saiud	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamierto antimetroviral, con carga virel indetectable (<50 copias/m², en la Saurcia-la de Satud
TIPO DE INDICADOR	Proceso	Proceso	Proceso	Proceso	Processo
ÍNDICE	1.9.1	5.1.1	8.10.1	11.6.1	12.3.1
PROGRAMA	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS
S.		-	-	-	-

CONVENIO-SaNAS-MICH/2023

Proceso	8.6.1 Proceso
---------	---------------

POR "LA SECRETARÍA"

Dra. Alethse Dg/La Tofre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el
Control del VIH/SIDA

Secretario de Setud y Brrector General de los/Servicios de Salud de Michoacán

POR "LA ENTIDAD"

L.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración

A8

ANEXO 4 F

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

1 00 CENTRO NACIONAL DE FOUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

	Section of the Sectio		LUU CENIRU NA	ACIONAL DE EQU	IDAD DE GENERO	O NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO I SALOD REPRODUCIIVA	OCLIVA	
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	METAFEDERAL	META ESTATAL
					SIN DATOS			

POR "LA SECRETARÍA"

Act. Yolanda Vareta Chavez
Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de
Equidad de Genero y Salud Reproductiva

Firma en-ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, pe conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud

POR "LA ENTIDAD"

Gretatio de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán

L.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzes y Administración

£/8

ANEXO 4 G

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

CONTROL NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

	META	85.6%	30%	%06	13%	2%
	META	85.6%	30%	%06	13%	%99
- EIN EINIEDADED	INDICADOR	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la 1B pulmonar confirmada bacteriológicamente	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	Cobertura de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	Administrar tratamiento con ofloxacina para casos refractarios de lepra.	kits para la atención de desastres integrados
THINGS I COMMODE DE	DENOMINADOR	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	Número total de pacientes en prevalencia de lepra	Kits de desastres programados
OW CENTING INCOLURE DE LINCOLURINGO I NEVERTINO I CONTINCE DE ENTIEDADES	NUMERADOR	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cutivo +) que ingresan a tratamiento primario acordado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnéstico, incluye prulead de pruebas moleculares (Xpert MTB/RE) así como de pruebas fenotipicas convencionales	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de pacientes que requieren tratamiento refractario de lepra	Kits de desastres integrados
SENTING IN	TIPO DE INDICADOR	RESULTADO	PROCESO	PROCESO	PROCESO	PROCESO
800	INDICE	2.1.1	3.1.1	4.1.1	Nuevo Indicador	1.2.1
The second secon	PROGRAMA	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis. (Tuberculosis y Lepra)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Emergencias en Salud
	No.	6	m	6	60	4

POR "LASECRETARIA"

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Ruy López Ridaura
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos
y Control de Enfermedades

Secretario de Salua V Director General de los Servicios de Salud de Michoacán

L.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración

E/8

ANEXO 4 H

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

						· iii · ii · ii · ii · ii · ii · ii ·		
No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
-	Vacunación Universal	1.1.1	Proceso	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabíencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia al semestre	%96	%56
2	Vacunación Universal	2.1.1	Proceso	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal contra la influenza estaciona 2023-2024	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

POR "LA SECRETARÍA"

Director General def Centro Nacional para la Salud de la Anfancia y la Adolescencia

M

POR "LA ENTIDAD"

Secretario de Salud y Director General de Jos Servicios de Salud

de Michoacán

L.A.E. Luis Navarro García

Secretario de Finanzas y Administración

18

*

ANEXO 5 A

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				SIN DATOS			

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ricardo Cortés Alcalá Difector General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"

Secrétario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán

L.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración

C/8

ANEXO 5 B

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

FUENTE DE CONCEPTO CONCIDA CANTIDA	DICE FINANCIAMIE
------------------------------------	------------------

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

T General de los Servicios de Salud de St as Ibarra Torres Michoacán Secretario de Salud V D

Secretario de Finanzas y Admir stración L.A.E. LINS Navarro Garcin

ANEXO 5 C

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

315 SECRETABIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

	200	S C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	2	Legisles del consess nacional i ana ea i mer encion de la consession de	LACOLDENIE	2	
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				SIN DATOS			

POR "LA SECRETARÍA"

Lic. Raul Gómez Torres

Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asímtos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Firma en ausencia del Titular el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidertres, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023.

PCR "LA ENTIDAD

Secretació de Salua y Director General de los Servicios de Salud de

Michoacán

L.A.E. Luis Nayarro García Secretario de Finanzas y Administración

F/8

ANEXO 5 D

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

246 DIRECCIÓN GENERAL DE EDIDEMIOLOGÍA

TO T	FUENIEUE	CTUTCHOO	PRECIO		TOTAL
TANDARI AMERICA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	UNITARIO	CANIDAD	(PESOS)

POR "LA ENTIDAD"

Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán Dr. Elias Ibarra Torres

Dr. Gabriel García Rodríguez Director General de Epidemiología

POR "LA SECRETARÍA"

L.A.E. Luis Navarro García

Secretario de Finanzas y Administración

ANEXO 5 E

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

		NON	VEN TO NACIONAL PARA	KUU CEN I KO NACIONAL PAKA LA PKEVENCION 1 EL CON I KOL DEL VIN/SIDA	ACIE		
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
-	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$1,003.00	0	\$
-1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$893.00	36	\$32,148.00
-	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kilocalorias Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 255 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lipidos Unidad gr. 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min4.80 Máx 6.00 100ml Min. 30.72 Máx 5.1 Acido linoleico. Unidad mg. 1200 Máx 7350 100kcal Min300.00 Máx 1400.00 100ml Min. 200 Máx 7350 100kcal Min500.00 Máx 1400.00 100ml Min 32 Máx 8E* Relac A. Linoleico/A. Áx 1100ml Min 32 Máx 15:1 100kcal Min5.1 Máx 15:1 100kcal Min5.1 Máx 15:1 100kcal Min5.1 Máx 15:1 100kcal Min0.40 Máx 0.70 100ml Min 5:1 Máx 15:1 40ckcal Min0.35 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 160 Máx 3.675 100kcal Min0.35 Máx 0.70 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Min. 15:1 Máx 2:1 Proteinas Unidad gr. 100g Min. 15:00 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 15:1 Máx 2:1 Proteinas Unidad gr. 100g Min. 38.80 Máx 73:5 100kcal Min 9:0 Máx 14.00 100ml Min 23.04 Máx 73:5 100kcal Min 9:0 Máx 16.00 Máx 16.00 100ml Min 23.04 Máx 3:0 100kal Min 38.80 Máx 73:5 100kcal Min 9:0 Máx 16.00 Máx 16.00 100ml Min 6.06 Máx 18.00 Máx 18.	\$107.30	138	\$14,807.40

	Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 719 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 7328 Máx 85 Relacion Ca/P 100g Mín. 1.7.1 Máx 2:1 100kcal Min 1.00kcal	
	Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Min. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad µg 100g Mín. 30.20 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinosítol Unidad µg 100g Mín. 16.00 Máx 210 Móxas Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad µg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad µg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 30.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.00 Máx 15.00 Máx 38.00 100ml Mín 3.88 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Mín. 24.00 Máx 236 25 100kcal	
	Unidad µg 100 Min. 360.00 Máx 630 100 ca. 200 go. 200 Min. 90.00 Máx 120.00 100 min. 57.6 Max 102 Zinc. Unidad µg 100g Min. 4.40 Máx 7.875 100 ca. 1 Min. 1 10 Máx 1.50 100 mil. Min. 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Min. 28 00 Máx 131.25 100 ca. Min. 7.00 Máx 25.00 100 mil. 7.20 Máx 26.25 100 ca. Min. 1.80 Unidad µg 100g Min. 7.20 Máx 26.25 100 ca. Min. 1.80	

	\$90,252.00
	2,616
	\$34.50
Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Como Unidad jug 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad jug 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. ************************************	Energia Minimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL296 kJ, Máximo /100 mL295 kJ, Vitamina A (expresados en retinol). Minimo/100 kcal 200 U.I. o 60 ug, Máximo/100 kcal 2.5 ug o 100 U.I., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo - ; Vitamina D Minimo/100 kcal 1 ug o 40 U.I., Máximo/100 kcal 2.5 ug o 100 U.I., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ac. ascórbico) Minimo/100 kcal 1 ug o 40 U.I., Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/30 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/300 ug; Tiamina B Minimo/100 kcal 60 ug, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/300 ug; Riboflavina (B2) Minimo/100 kcal 80 ug, Máximo/100 kcal 8. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/300 ug, Riboflavina (B2) Minimo/100 kcal 80 ug, Máximo/100 kcal 8. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/30 ug, Nacima (B3) Minimo/100 kcal 80 ug, Máximo/100 kcal 8. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/150 ug, Acido fólico (B9) Minimo/100 kcal 10 ug, Máximo/100 kcal 8. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/150 ug, Acido pantolénico (B3) Minimo/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/150 ug, Acido pantolénico (B3) Minimo/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/15 ug, Acido pantolénico (B3) Minimo/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/00 ug, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/00 ug, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal S. E., NSR/100 kcal S. E., NSR/100 kcal S. E.,
	12.3.1.2
	VIH y otras ITS
	-

NSR/100 NSR/10	NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1,5 µg; Biotina (H)			
Milman II NER/100 NER/	procurarse conseguir NSR mas bajo 1,5 µg, Brouna (H)			
MINITRO IN NORTHON DECURSION OF THE CONTROL OF THE	L CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			
NO PROGUESS KI Minim Maximod I Productos Maximod I Max	Nep/100 keel En caso do productor on notivo debario			
Productions Produ	Now You keal Ell caso de productos ell polyo deperta			
NSR/100 NSR/100 NSR/100 Makamorl Makamorl Makamorl Minimari (I NSR/100 Makamorl Maka	procuratise conseguir NSR mas bajo 10 µg, vitamina			
NSK700 Maximod	N. S. INITINITION TO REAL 4 J.G. IMAXIMO/ TOU REAL S. E.,			
productors (affat tocold Maximor) Maximory	NSK/100 kcal En caso de productos en polvo deberia			
(affa tocol Maximor)	procurarse conseguir NSR más bajo27 µg; Vitamina E	**		
Maximo/1 Maximo/1 Minimo/I Min	(alfa tocoferol equivalente) Minimo/100 kcal 0,5 mg,			
productos más bajor más bajor más bajor más mort Máximor1 Máximor1 Máximor1 Máximor1 Caulhinin (Cu)Minin Máximor1 Caultinin Máximor1 Máxim	Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de			
más bajod elementos Maximo/1 Minimo/10 Maximo/1 Minimo/10 Maximo/1 Minimo/10 Maximo/1 Maximo/1 Maximo/1 Maximo/1 Maximo/1 Maximo/1 Minimo/10 Min	productos en polvo debería procurarse consecuir NSR			
Maximori Max	más baios mar Nutrimentos inorgánicos (minerales y			
Maximo/1 Minimo/10 Maximo/1 Minimo/10 Maximo/1 Minimo/10 Maximo/1 C 2:1, NSR/100 mg, NSR/100 mg, NSR/100 mg, Maximo/1 C 2:1, NSR/100 mg, Maximo/1 C 2:1, NSR/100 mg, Maximo/1 Maximo/1 Maximo/1 Maximo/1 Minimo/10 Maximo/1 Keal (0,5 9, Minimo/10 Minimo/11 Minimo/10 Min	plomostos transis Codio (No) Minimo (100 Lon) 20 mg			
Maximort Maximort Minimort Maximort Maximort Maximort Maximort Maximort Maximort Prefereion C 2:1, NSRY 2:1, NSRY 2:1, NSRY Maximort Maximort Maximort Maximort Maximort Maximort Maximort Committee Maximort Maxi	elementos traza), sodio (iva) Minimo/ Iou Kcal zo filg.			
Minimo/10 NSR/100 Maximo/11 Minimo/10 Minimo/1	Maximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K)			
MSR/100 MASINO/I Minimo/I Minimo/I Minimo/I MSR/100 MS	Minimo/100 kcal 60 mg, Maximo/100 kcal 180 mg,			
Máximo/1 NSRA NASA Relación C 2:1, NSRA Máximo/1 (Cu)Minim NSR/100 Máximo/1 (Cal)Minim NSR/100 Máximo/1 (Camitina Mioinositc Mioinositc Máximo/1 Minimo/1(Minimo/1(Kcal (C, 6, 5) Minimo/1(Kcal (C, 6, 5) Minimo/1(M	NSR/100 kcal -; Cloro (CI) Minimo/100 kcal 50 mg,			
Minimo / Min	Máximo/100 kcal 160 mg NSR/100 kcal -: Calcio (Ca)			
Nation of the control	Minimo/100 beat 50 mg Maximo/100 beat 6 c			
MSK/100 MSK	Minima/Tuo keal ou mg, Maximo/ Tuo keal o E.,			
mg, Máxir releción C 2::1, NSRZ mg, Máxir Hierro (Fe mg, Máxir Máxirmo/1 (Cu)Minim NSR/100 mg, Máxirmo/1 Minimo/1(Máxirmo/1 Keal 7, Er Máxirmo/1 Minimo/1(Keal 7, Er Máxirmo/1 Minimo/1(Keal 7, Er Máxirmo/1 Keal 7, Er Minimo/1(Keal 7, Er Minimo/1(Keal 7, Er Minimo/1 Minimo/1 Keal 7, Er Minimo/1 Mi	NSK/100 kcal 140 mg; Fostoro (P) Minimo/100 kcal 25			
relación C 2:1 NSR/ my Maximo/1 (Cu)Minin NSR/100 mg, Maximo/1 (Cu)Minin NSR/100 mg/Maximo/1 (Se)Minin NSR/100 Maximo/1 Mioinositc Maximo/1 Mioinositc Maximo/1 Minimo/1(Nimimo/1(Keal 7, Beach 20, Beach 20	mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg, La			
2:1, NSRZ mg, Máxim Hierro (Fe mg, Máximor) (Cu)Mínin NSRA100 mg, Máximor) (Cu)Mínin NSRA100 mg, Máximor) (Se)Mínin NSRA100 Máximor) (Camitina Máximor) (Máximor) (Mínimor) (Mín	relación Ca:P Minimo/100 kcal 1:1. Máximo/100 kcal			
mg, Maxim Maximo/1 (Cu)Minim NSR/100 mg, Maximo/1 (Cu)Minim NSR/100 mg, Maximo/1 (Se)Minim NSR/100 Maximo/1 Camitina Maximo/1 (NSR/100 mg, Maximo/1 (NSR/100 mg, Maximo/1 (NSR/100 mg, Maximo/1 (Nimimo/1 (NSR/100 mg, Maximo/1 (Nimimo/1 (N	2:1 NSR/100 kcal -: Magnesio (Mo) Minimo/100 kcal 5			
High Naky Maximo/1 (Cu)Minin Nakimo/1 (Cu)Minin Nakimo/1 (Cu)Minin Nakimo/1 (Cu)Minin Nakimo/1 (Ca)Minin Nakimo/1 (Ca) (Ca) (Ca) (Ca) (Ca) (Ca) (Ca) (Ca)	Maximold Color of Monday Color of the Color			
Therro (Fe mg, NSR/Maximol/I (Cu)Minin NSR/100 mg, Maximol/I (Cu)Minin NSR/100 mg, Maximol/I (Se)Minin NSR/100 Maximol/I (Se)Minimol/I (Minimol/I (NSR/I)Minimol/I (NSR/I)Minimol/I (NSR/I)Minimol/I (NSR/I)Minimol/I (NSR/I)Minimol/I (NSR/I)Minimol/I (Normal/I)Minimol/I (Normal/I)Minimol/	ing, maximul too keal S. E., Nord Too Keal 15 mg,			
mg, NSR/ Maximo/I (Cu)Minin NSR/100 mg, Maximo/I Kral S. E., (Se)Minin NSR/100 Maximo/I Camitina Maximo/I Minimo/I (NSR/100 mg, Maximo/I Kral 7 mg Minimo/I (Kral (0.5 %)	Hierro (Fe) Minimo/100 kcal 1 mg, Maximo/100 kcal 2			
Máximo/1 (Cu)Minin NSR/100 mg, Manganes kcal S. E (Se)Minin NSR/100 Máximo/1 Minino/10 Máximo/1 Minino/10 Máximo/1 Minino/10 Máximo/1 Minino/10 Máximo/1 Minino/10 Kcal 7 mg Minimo/10 Kcal 7 mg Minimo/10 Kcal 7 mg Minimo/10 Kcal 7 mg Minimo/10 Kcal 2 kcal 7 mg Minimo/10 Kcal 2 kcal 3 mg Minimo/10 Kcal 3 kcal 6 5 %	mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Minimo/100 kcal 10 µg,			
(Cu)Minin NSR/100 mg. Maxim Maganes Maximo/1 Mininositc Maximo/1 Minimo/1 Minimo/1 Minimo/1 Minimo/1 Minimo/1 Kcal 7 mg Minimo/1 Kcal 7 mg Minimo/1 Kcal 6.5 s	Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre			
NSR/100 Mg, Máxir Manganee koal S. E. (Se)Minin NSR/100 Máximo/1 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Maximo/1 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Koal 7 mg Minimo/10 Minimo/10 Koal (0.5 % Minimo/10 Minimo/	(Cu)Minimo/100 kcal 35 un Maximo/100 kcal S E	,		
mg, Maximol Manganes (se) Minimol (Se) Minim	NSB/100 kgl 120 urg Cipc (7b) Misimo(100 kgl 0.E.;			
Mayanes Karal S. E. (Se)Minim (Se)Mi	NOT THE REAL TO US CITIC (Z.I.) MILITING/TOU ACAIL U.S.			
Managanes Keal S. E. (Sel/Minimo/1 Máximo/1 Minimo/1(Minimo/1(Minimo/1(Minimo/1(Minimo/1(Keal 7 mg Minimo/1(Keal (0.5.9) Minimo/1(Minimo/1)	mg, Maximol Iou Kcal S. E., NSK/ Iou Kcal 1,5 mg;			
Keal S. E. (Se)Minim NSM/10 Máximo/1 Minimo/1 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10 Keal 7 mg Minimo/10 Keal (5.5 %) Minimo/10 Minimo/10 Keal (5.5 %) Minimo/10	Manganeso (Mn)Minimo/100 kcai 1 µg, Maximo/100			
(Se)Minim (NSR/100 MSR/100 MSR/100/100 MSR/100 MSR/100/100 MSR/100/100 MSR/100 MSR	kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio			
NSR/100 NSR/100 Náximo/1 Nioinositc Náximo/1 Camitina Náximo/1 Ninimo/1(NSR/100 NSR/1	(Se)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E			
Máximo/1 Minimo/1C Minimo/	NSR/100 kcal 9 µg; Colina Minimo/100 kcal 14 mg,		4,	
Missing Missing Maximol Camilina Maximol Camilina Maximol Missing Maximol Missing Maximol Missing Maximol Maximol Missing Miss	Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg;			
Máximo/1 Carnitina Máximo/1 Minimo/10 NSR/100 mg, Máxim de protein Lipidos y Máximo/10 kcai 7 mg Mínimo/10 kcai (0.5 g Minimo/10 Minimo/	Mioinositol (Inositol) Minimo/100 kcal 4 mg,			
Camitina Máximo/1 Mínimo/10 NSR/100 MSR/100 MSR/100 MSR/100 MSR/100 MSR/100 MSR/100 MSR/100 MSR/100 MSR/100/10 MSR/10 MSR/100/10 MSR/10 MSR/	Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-			
Máximo/1 Minimo/10 NSR/100 NSR/100 NSR/100 NGSR/100 NGSR/	Camitina (Camitina) Minimo/100 kcal 1,2 mg.			
Minimo/10 NSR/100 MSR/100 Mg/Mskir de protein de protein Lipidos y Naximo/10 Kcal 7 mg Minimo/10 Kcal (0.5 % Koal (0.5 % Minimo/10 Minim	Máximo/100 kcal 2.3 mg. NSR/100 kcal -: Taurina			
NSR/100 mg, Máxir Máxirol Lipidos y Máxirol Kosal 7 mg Mínimol/10 Kosal (0.5 g Minimol/10 Kosal (0.5 g	Minimo/100 kcal 4.7 mg Máximo/100 kcal 12 mg			
mg, Máxir de proteín de proteín de proteín de proteín Lipidos y . Máximo/1 kcal 7 mg . Mínimo/1 kcal 7 mg . Mínimo/1 kcal 3 mg . Kal (9,5 % . Minimo/10,5 % . Minimo/11 kcal 3 % . Minimo/11 %	NSR/100 kcal -: Nucleotidos **) Minimo/100 kcal 1 9			
de protein Lipidos y Máximo/1 Kcal 7 mg Mínimo/1(Kcal (0,5 %)	ma Máximo/100 kcal 16 ma NSR/100 kcal -: Filente			
Lipidos y Máximo/1 Mínimo/10 Koal (0.5 9 Koal (0.5 9 Minimo/10 Minimo/10 Minimo/10	de proteína Contendrá los aminociclos acepciales **			
Minimo/10 Koal (0.5 %) Minimo/10 Koal (0.5 %) Minimo/10 Koal (0.5 %) Minimo/10 Koal (0.5 %)	Lipidos y ácidos orasos Crasas Mínimo/100 brat 4 4 a			
Minimo/10 Koal (0,5 %) Minimo/10 Koal (0,5 %) Minimo/10 Koal (0,5 %) Minimo/10 Koal (0,5 %)	Máximo/100 kcal 6 a NSD/100 kcal 1,4 g.			
Minimo/10 Koal (7.19) Koal (5,5) Koal (5,5) Koal (5,5)	Maximo 100 real of Norvino real -, Arva Millimo 100			
Koal (0,5 9)	Major 100 log 7 mg Major 100 kg 100 kg 1 DHA			
Nimmo/1(Willing TOU Keal / Filg, Maximo/ TOU Keal S.E. INSENTION			
Minimo Id	Kcal (U,5 % de los acidos grasos); Refacion AKA: UHA			
	Virgilitios 100 Real 1.1, Maximol 100 Real 2.1 Nory 100			Ì
A MAGNING AND A STATE OF THE AND	Medical (100 hours of Minimul) 100 kear 300 mg,			
Washing	Maximo to real of L. Noivi 100 Real : 400 High Acido			
alocalization of the state of t	alta-linolenico Minimo/ 100 Kcal 50 mg, Maximo/ 100			
KCal S. E.	Kcal S. E. NSK/100 Kcal -; Hidratos de carbono.			

View of the Control o		5,128 \$502,468.11	7,692 \$685,711.03	10,192 \$80,394.50
1.9.1.1 Ramo 12 1.9.1.1 Ramo 12 1.9.1.1 Ramo 12		\$97.99	\$89.15	\$7.89
1.9.1.1 Ramo 1.9.1.1 Ramo 1.9.1.1 Ramo 1.9.1.1 Ramo	kcal 14 g NSR/100 kcal -, Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico minimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteina podra contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triplófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes solo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de lascance a la comendado esta en la eche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad de los nutrimentos/ingredientes specionales que se auflicen y estar a disposición de la Secretaria de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmula lista para ser consumida de acido valor. En la fórmula lista para ser consumida de acido valor de acido docosahexaenoico (DHA), el contenido de brido de acido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido docosahexaenoico (BHA). "Spcional S. Sin Especificación. NSR. Nivel Superior de Referencia. Enverse desea 360 g hasta 454 g polvo y medida	COMPON MASCULINO De hule látex. Envase con 100	COUDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 niezas	CONDÓN FEMENINO de poliuretano a látez lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1.2 ó 3 nezas en empague individual.
			Ramo 12	Ramo 12
VIH y otras ITS VIH y otras ITS VIH y otras ITS		1.9.1.1	1.9.1.1	1.9.1.1
		VIH y otras ITS	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS

-	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 ors.	\$11.82	43,833	\$518,123.59
-	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.22	81,829	\$917,892.26
	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12	REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	\$29,000.65	10	\$290,006.50
-	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$57.42	1,375	\$78,952.50
	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	\$33.30	23,200	\$772,643.52
	VIH y otras ITS	5.11.1	Ramo 12	RUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálsis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálsis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultànea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	\$98.60	3,500	\$345,100.00
-	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos (gM/lgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de	\$54.52	12,000	\$654,240.00

CONVENIO-SaNAS-MICH/2023

	8,000 \$450,080.00	7,400 \$248,163.44	
	\$56.26	\$33.54	
Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la deferminación cualitativa de anticuerpos IgMIgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por tácnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC	TOTAL
	Ramo 12	Ramo 12	
	5.1.1.1	5.1.1.1	
	VIH y otras ITS	Virus de Hepatitis C	
	v-	2	

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARÍA"

Secretario de Salud y Prrector General de/los Servicios de Salud de Michoacán

Dra. Alethse, De Lafforre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el
Control del VIH/SIDA

, 2 , / (

Secretario de Finanzas y Administración

1/8 1/8

ANEXO 5 F

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

ROGRAMA INDICE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
-------------------------------	----------	--------	----------	------------------

POR "LA SECRETARÍA"

Act. Yolanda Varela Chayez

Directora de Plantijcación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Généro y Salud Reproductiva Firme en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento interior de la Secretaria de Salud

POR "LA ENTIDAD"

sweral de los Servicios de Salud de Dr. Eljes Tharra Jorres Secretario de Salud y Din

E.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración

ANEXO 5 G

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

ADES	
OF FNFFRMFDADES	
FNF	
I I I	
NOTE	
DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL	
FNTIV	
PREV	
SAMAS	
ROGE	
I DF F	
CIONA	
OND CENTRO NACIONAL DE	2
CENT	
000	

L			OC CENTR	O NACIONAL DE L'NOGRA	OUR CENTRO NACIONAL DE TROGRAMAS TREVENTIVOS I CONTROL DE ENTENMEDADES	MIEDADES		
2	No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	(PESOS)
က		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas	\$197.90	915	\$181,112.69
ო		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo	Ramo 12 P018	Offoxacina. Tableta Cada Tableta contiene: offoxacina 400 mg Envase con 12 Tabletas.	\$22.19	48	\$1,065.12
4		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1 Integrar kits de insumos de reserva estratégic a para emergenci as en salud	Ramo 12	010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	\$4.35	500	\$2,175.00
4		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	\$12.80	200	\$6,400.00
4		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	\$31.60	250	\$7,900.00
4		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	\$7.65	250	\$1,912.50
N .	Ater Epic Des	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2111.01 Amlodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	\$6.75	50	\$337.50
4	Ater Epid Des	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$28.00	250	\$7,000.00

d

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2230.00 Amoxicilina - ácido clavulanico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	\$32.00	250	\$8,000.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.6279.00 AZITROMICINA. SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	\$152.75	250	\$38,187.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1969.01 Azitromicina Tableta 500 mg 4 tabletas	\$14.73	250	\$3,682.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1938.00 Bencilpenicilina benzatinica compuesta Suspensión inyectable Benzatinica 600 000 UI Procainica 300 000 UI Cristalina 300 000 UI Frasco ámpula y diluyente con 3 ml	\$11.67	200	\$5,835.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1206.00 Butilhioscina o Hioscina Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	\$5.63	100	\$563.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1207.00 Butilhioscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 Ampolletas con 1.0 ml	\$9.22	100	\$922.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Clioquinol Crema 30 mg/g Envase con 20 g	\$6.48	200	\$3,240.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2821.00 Cloranfenicol Solución offálmica 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$26.65	200	\$13,325.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletas	\$8.50	100	\$850.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3417.00 Diclofenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsulas o grageas	\$6.00	100	00'009\$
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1926.00 Dicloxacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos	\$32.00	50	\$1,600.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	\$6.50	50	\$325.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1940.00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas	\$6.35	250	\$1,587.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	\$3.96	3000	\$11,880.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2501.00 Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas	\$7.65	200	\$1,530.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1042.00 Gilbenclamida Tableta 5 mg 50 tabletas	\$3.85	200	00.077\$

0)	١	
C	J	ı	
	•		
1			
1			

Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0593.00 Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.90	50	\$245.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	\$41.00	150	\$6,150.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	\$4.94	100	\$494.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5165.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	\$9.46	200	\$1,892.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.50	250	\$1,125.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010,000,0572.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas	\$7.55	20	\$377.50
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$10.05	150	\$1,507.50
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	\$14.50	150	\$2,175.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	\$5.95	200	\$2,975.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2804.00 Nafazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$5.00	1000	\$5,000.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	\$9.89	250	\$2,472.50
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ ml Gramicidina 25 µg/ ml Gotero integral con 15 ml	\$29.90	200	\$14,950.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	\$9.10	200	\$4,550.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas	\$4.90	250	\$1,225.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	\$4.98	750	\$3,735.00
Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	\$3.03	1000	\$3,030.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$4.35	25	\$108.75
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 μg	\$26.50	25	\$662.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	\$9.20	250	\$2,300.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$9.00	250	\$2,250.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	060.550.0685 Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	\$185.00	8	\$1,480.00
						TOTAL	\$359 505 06

CONVENIO-SaNAS-MICH/2023

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Ruy López Ridaura
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos
y Control de Enfermedades

Secretario de Sertid y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán

L.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración

£8 \$

ANEXO 5 H

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
-	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B.	\$293.725	231,680	\$68,050,208,000
-	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	\$72.742	556,740	\$40,498,381,080
				TOTAL			\$108,548,589.080

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Josef Luis Diaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la
Infancia y la Adolescencia

Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Dr. Elias Ibarra Torres

de Michoacán

POR "LA ENTIDAD"

Secretario de Finanzas y Administración C.A.E. Luis Navarro García

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados

SALUD INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad federativa: Informe Fecha de generación:

Unidad:

Por ejercer Avance % Reintegro TESOFE Por ejercer Reintegro TESOFE Monto de recursos presupuestarios Monto de rendimientos financieros Ejercidos Informe acumulado al corte Informa acumulado ai corte Comprometidos Ejercidos Ministrados a esta Institución el 1ero de abril. Total de monto de recursos presupuestarios Total de monto de rendimientos financieros Comprometidos Ministrados Programados Generados Sin comentarios. Vacunación Vacunación Programa Programa Totales Totales

ORA DE SALUD PUBL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SALUD Y DIRECT NSTITUTO DE SAL

Vo. Bo.

EL ABORÓ



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre: Entidad Federativa:

Unidad:

Por aplicar % Avance aplicado % Avance Por Cantidad real suministrado suministrado Acumulado al corte Insumos/Bienes Costo total Cantidad real Suministrada Costo total estimado Cantidad Programada Fuente de Financiamiento Descripción del Bien / Descripcion Complementaria Indice

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores

SALUD INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES

SUSTENTO NORMATIVO:

Trimestre: Fecha de generación:

Entidad Federativa:

Unidad:

Programa: Politicas de Salud Pública And the second of the second o

fastice

Actividad General

ELABORÓ

AUTORIZA

Vo. Bo.

NO DE SALUD Y DIRECTOS DEL INSTITUTO DE SALAD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE SALUDICADELICA

8 /

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

SUBSECRETARÍA DE PREVECIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD: PROGRAMA: Ejercicio Fiscal: Entidad Federativa:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2023

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024, __(#Titular de la UA/OAD)__, (#Representantes Estatales), con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al __(#Entidad Federativa)__ en adelante __"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_, para el __(#Nombre del Programa)__ con motivo de la suscripción del Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "LA SECRETARÍA" y __"(#Denominación de la Entidad Federativa)"_, hacen constar lo siguiente:

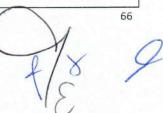
ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha _#fechaConvenioEspecífico_, "LA SECRETARÍA" y _"(#Denominación de la Entidad Federativa", celebraron, el Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a _"(#Denominación de la Entidad Federativa, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a _"(#Denominación de la Entidad Federativa", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.
- 2.- Con fecha _#fechaPrimerModificatorio_, "LA SECRETARÍA" y _"(#Denominación de la Entidad Federativa", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a _"(#Denominación de la Entidad Federativa".
- 3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2023, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2023, no fue possible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "LA SECRETARÍA" a _"(#Denominación de la Entidad Federativa", contra los programados en el Convenio SaNAS 2023, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificatorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO.-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de laentrega-recepción de los insumos asignados al <u>#Nombre del Programa</u>, al 31 de Diciembre de 2023, ministrados a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa"</u>, con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2023, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:





CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SaNAS 2023, A EL ESTADO DE <u>#ENTIDADFEDERATIVA</u>, PARA EL PROGRAMA DE <u>#NOMBREDELPROGRAMA</u>

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	монто	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS	ENVIADOS V DEC	IDIDOC EN LOC ALM	AOFNEO DE LO	0.0000000000000000000000000000000000000	
INSOMOS	ENVIADOS I REC	IBIDOS EN LOS ALM SALUD DEL		S SERVICIOS EST	ATALES DE
FOLIO DE MINIST				PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRAI

Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00

SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa "</u>, cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2023.

TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para "LA SECRETARÍA" de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa "</u>, de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2023.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por "LA SECRETARÍA"

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por "LA SECRETARÍA" del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024.

Por "(#Denominación de la Entidad Federativa ",

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa"</u>, del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024.

1

FE8 9

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

SUBSECRETARÍA DE PREVECIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD UA/OAD:
PROGRAMA:
Ejercicio Fiscal:
Entidad Federativa:

Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto

#Titular de la Secretaría de Salud del Estado #Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado Entidad Federativa:

Me refiero al Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de __#Nombre del Programa__ a través de la _#UA/OAD_ por un monto de \$_____.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.

La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.

ATENTAMENTE

#TITULAR UA/OAD



£ (8 9

POR "LA SECRETARIA" Dr. Hugo López Gatell Ramírez Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Dr. Ricardo Cortés Alcalá Dra. Alethse De La Torre Rosas Director General de Promoción de la Salud Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA Dr. Gabriel Garcia Rodríguez Dr. José Luis Díaz Ortega Director General de Epidemiología Director General del Ceptro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia Dr. Dwight Dahiel Dyer Leal Director General de Información en Salud Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental Lic. Raúl Gómez Torres Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de contormidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023. Act. Yolanda Varela Chávez Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica Género y Salud Reproductiva Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Dr. Ruy López Ridaura Dr. Gady Zabicky Sirot Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Comisionado Nacional Contra las Adicciones Control de Enfermedades HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR

CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 02 DE MAYO DE 2023.

3 f 8 69

CONVENIO-SaNAS-MICH/2023

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Elias Ibarra Torres

Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán

L.A.E. Luis Navarro García

Secretario de Finanzas y Administración

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 02 DE MAYO DE 2023.

ez 70 { (8 5